



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. 007-2026

El Municipio de Agua de Dios, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA** Identificado Nit: 890600056-6 representada legalmente por **CARLOS EDUARDO SERRANO HUERFANO** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No.11.255.680 de Fusagasugá, que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA
Nit.	890600056-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO SERRANO HUERFANO
CEDULA DE CIUDADANIA	11.255.680 DE FUSAGASUGA
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CARRERA 9, CALLE 13 ESQUINA
CIUDAD / MUNICIPIO	AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA
TELEFONO:	3106199914
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	Coveracruz0_56@hotmail.com

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION TECNICA Y SUPERIOR ESTABLECIDO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Tiquete subsidio de transporte individual desde Agua de Dios hasta Girardot.	1	\$6.000
2	Tiquete subsidio de transporte individual desde Girardot hasta Agua de Dios.	1	\$6.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

- 1) Prestar el servicio de transporte en la ruta establecida.
- 2) Llevar el listado de los estudiantes beneficiarios.
- 3) Presentar informes sobre la ejecución del contrato.
- 4) Enviar al Municipio periódicamente la información de los estudiantes que estén utilizando el beneficio de transporte.
- 5) Informar al MUNICIPIO el nombre y listado de los estudiantes que NO estén utilizando el beneficio.
- 6) Ser el directamente responsable de los actos que realice dentro de la Ejecución del objeto del correspondiente contrato.
- 7) Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del presente contrato, las consagradas en la ley, en los documentos y anexos que forman parte integral de éste.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en tramamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

	<p>leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.</p> <p>16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.</p> <p>17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.</p> <p>18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.</p> <p>19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

<p>VALOR CONTRATADO:</p>	<p>El valor del Contrato a celebrar asciende a la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.00) M/CTE A MONTO AGOTABLE, IVA INCLUIDO Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve</p>																
<p>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000245. Por la suma CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.00) M/CTE, Expedido por la Tesorería General, con cargo al rubro presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="493 746 1435 1051"> <tr> <td data-bbox="493 746 760 846"> <p>DISPONIBILIDAD No.</p> </td> <td data-bbox="760 746 976 846"> <p>2026000245</p> </td> <td data-bbox="976 746 1192 846"> <p>FECHA:</p> </td> <td data-bbox="1192 746 1435 846"> <p>18 de febrero de 2026</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 846 760 878"> <p>RUBRO</p> </td> <td colspan="2" data-bbox="760 846 1192 878"> <p>NOMBRE Y FUENTE</p> </td> <td data-bbox="1192 846 1435 878"> <p>VALOR</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="493 878 760 1002"> <p>2.3.3.08.02</p> </td> <td colspan="2" data-bbox="760 878 1192 1002"> <p>APOYO SOCIOECONOMICO A ESTUDIANTES FUENTE. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</p> </td> <td data-bbox="1192 878 1435 1002"> <p>\$49.000.000</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="493 1002 1192 1051"> <p>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</p> </td> <td data-bbox="1192 1002 1435 1051"> <p>\$49.000.000</p> </td> </tr> </table>	<p>DISPONIBILIDAD No.</p>	<p>2026000245</p>	<p>FECHA:</p>	<p>18 de febrero de 2026</p>	<p>RUBRO</p>	<p>NOMBRE Y FUENTE</p>		<p>VALOR</p>	<p>2.3.3.08.02</p>	<p>APOYO SOCIOECONOMICO A ESTUDIANTES FUENTE. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</p>		<p>\$49.000.000</p>	<p>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</p>			<p>\$49.000.000</p>
<p>DISPONIBILIDAD No.</p>	<p>2026000245</p>	<p>FECHA:</p>	<p>18 de febrero de 2026</p>														
<p>RUBRO</p>	<p>NOMBRE Y FUENTE</p>		<p>VALOR</p>														
<p>2.3.3.08.02</p>	<p>APOYO SOCIOECONOMICO A ESTUDIANTES FUENTE. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</p>		<p>\$49.000.000</p>														
<p>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</p>			<p>\$49.000.000</p>														
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El municipio de Agua de Dios, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:</p> <p>El pago del valor del contrato se hará en pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, para lo cual se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta • Informe del contratista donde se dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados. • Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar. <p>El supervisor del contrato para el pago debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emitir acta de recibo a satisfacción, • Informe de supervisión • Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. <p>ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA, previa certificación bancaria correspondiente.</p> <p>PARAGRAFO 1: El ultimo pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de</p>																



FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

		Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). PARAGRAFO 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas															
PLAZO EJECUCIÓN:	DE	El plazo de ejecución será de: DIEZ (10) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá del treinta (30) de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.															
LUGAR EJECUCIÓN:	DE	Será en el Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.															
SUPERVISOR INTERVENTOR DESIGNADO:	Y/O	Estará a Cargo de la secretaría de Despacho															
GARANTIAS:		<p>A pesar de tratarse de un Contrato de mínima cuantía y legalmente no requerir garantías, se considera importante contar con las garantías de cumplimiento y calidad del contrato, por ello se exigirán las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses Más</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>10% por ciento del valor del contrato</td> <td>El plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios y prestaciones</td> <td>5% por ciento del valor del contrato</td> <td>El plazo de su ejecución y Tres (03) años más</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Plazo de ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARAGRAFO. En caso de que la empresa transportadora cuente con póliza de responsabilidad civil extracontractual podrá omitir presentar el amparo de responsabilidad civil exigido por la entidad para lo cual deberá allegar copia de la misma, la cual debe estar vigente durante toda la ejecución del contrato y el valor asegurado deberá ser superior al exigido por la entidad.</p>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses Más	Calidad del servicio	10% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más	Pago de Salarios y prestaciones	5% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Tres (03) años más	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA															
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses Más															
Calidad del servicio	10% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más															
Pago de Salarios y prestaciones	5% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Tres (03) años más															
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato															
INDEMNIDAD:		El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.															



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

MULTAS	<p>EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</p>
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	<p>En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.</p>
CADUCIDAD	<p>De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la Empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.</p>
CLAUSULA PENAL	<p>Las partes acuerdan a título de cláusula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Empresa pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.</p>



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código 200.14

VERSIÓN

FECHA DE EMISIÓN

Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Olga Lucía Díaz Díaz	Contratista	
Reviso	Fabían Alonso Rodríguez Enciso	Asesor Jurídico	
Aprobó	Luisa Fernanda Mora	Alcaldesa Municipal (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

